

EL GOBIERNO INSISTE EN QUE NO EXISTE UN DÉFICIT GENERALIZADO DE MÉDICOS

Madrid 19/02/2009 **En una respuesta parlamentaria, el Gobierno asegura ser consciente del déficit de profesionales médicas, aunque no con carácter generalizado pues, según dice, sólo puede hablarse de déficits selectivos en cinco especialidades: Medicina Familiar y Comunitaria, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Radiodiagnóstico, Pediatría y sus Áreas Específicas, y Anestesiología y Reanimación.**

Con fecha 26 de enero, es decir reciente, el Gobierno responde a una pregunta del diputado popular Juan Antonio Gómez Trinidad, interesándose por las medidas urgentes que tiene previsto adoptar 'urgentemente para paliar el déficit de profesionales sanitarios, especialmente facultativos en el Sistema Nacional de Salud'. De entrada, dice que, desde el año 2005, el Gobierno, es consciente del déficit en algunas especialidades médicas y que, en febrero de 2007, publicó el estudio 'Oferta y necesidad de médicos especialistas en España (2006-2030)', en el que se hace una descripción del escenario actual. Y, a continuación, señala que no parece que exista un déficit generalizado de médicos.

Líneas de trabajo

Tras esta investigación inicial, se cuenta que el Ministerio de Sanidad y Consumo ha iniciado varias líneas de trabajo en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud al que, según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, le corresponde la planificación y determinación de las necesidades de profesionales del sistema sanitario. Entre ellas cabe destacar las siguientes: adecuación periódica de la oferta del número de plazas de formación de pregrado en Medicina a las necesidades previstas a medio y largo plazo, así como la adecuación anual del número de plazas de formación médica especializada, especialidad por especialidad, al as necesidades de profesionales estimadas a corto y medio plazo.

Asimismo, se refiere al establecimiento de un sistema de información de profesionales sanitarios que incluirá todas las titulaciones y sus correspondientes especialidades, alimentado desde sistemas de información autonómicos que integrarán datos de los registros obligatorios y permanentemente actualizados de los Servicios Regionales de Salud, de los colegios profesionales y de los centros y establecimientos sanitarios. Un sistema de información que se constituirá como una herramienta básica de monitorización, planificación y gestión de las necesidades de profesionales, permitiendo el tratamiento conjunto y la utilización recíproca de esta información dentro del marco del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

Otras medidas

La respuesta también se refiere al desarrollo de la troncalidad prevista en el artículo 19 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, así como a la tramitación de una norma desarrollo del artículo 18 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, para articular los procedimientos de reconocimiento profesional de los títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, manteniendo estrictos niveles de calidad y exigencia en los protocolos utilizados, pero con una tramitación ágil y eficiente.

Finalmente, habla de la creación de un Observatorio de la Carrera Profesional que impulse medidas de coordinación y flexibilidad de reconocimiento profesional entre Servicios Regionales de Salud y, consecuentemente, mejore las condiciones laborales de los profesionales.

Acta Médica